



OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, esta Dirección de Apoyo Jurídico tiene las siguientes facultades:

- I. Vigilar que el proceso legislativo se apegue a las disposiciones de la presente Ley y del Reglamento relativo.
- II. Orientar a las Comisiones, Órganos y Dependencias del Poder Legislativo, para que el ejercicio de sus facultades y funciones se realice conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
- III. Derogada;
- IV. Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que la Legislatura sea señalada como autoridad responsable, o intervenir en ellos o en cualquier otro procedimiento judicial, laboral o administrativo, ya sea federal, estatal o municipal en que la Legislatura sea parte, como apoderado legal de la misma, previa instrucción del Presidente.
- V. Proporcionar los elementos de juicio para formular iniciativas o dictámenes de leyes o decretos que le soliciten los Diputados por conducto del Presidente de las Comisiones a que pertenezcan.
- VI. Rendir las opiniones técnico-jurídicas que le soliciten los Órganos, Comisiones y Dependencias del Poder Legislativo.
- VII. Auxiliar a las Comisiones Ordinarias o Transitorias en el desempeño de sus atribuciones jurisdiccionales.
- VIII. A través del personal profesional adscrito, dar orientación y apoyar las gestiones de asistencia legal que los Diputados soliciten para personas de escasos recursos.
- IX. Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.

TERCER TRIMESTRE

EJERCICIO 2018

FECHA DE VALIDACIÓN: 10/10/2018